

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.666

LEY 4666

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4666

ARTÍCULO 1°. En todos los comprobantes de pago emitidos por Autopistas Urbanas S.A. en sus distintas modalidades (tickets, facturas electrónicas, pases diarios, etc.) deberá constar la leyenda "El 5% de los ingresos recaudados, netos de impuestos y gravámenes, son destinados al Fondo para la Ampliación de Subterráneos creado por Ley Nº 23.514" CLÁUSULA TRANSITORIA: La empresa AUSA tomara los recaudos necesarios para cumplir con lo establecido en la presente Ley a partir del 1° de enero de 2014.

VEREDICTA LEYES

Ley 4666. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).